

ALGUNAS FUNCIONES EVIDENCIALES DE *DECIR* EN CIERTAS CARTAS DEL SIGLO DE ORO: UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO*

PATRICIA FERNÁNDEZ MARTÍN**

Universidad Autónoma de Madrid

patricia.fernandez01@uam.es

Resumen

El principal objetivo del presente trabajo es comprobar hasta qué punto existen diferencias sociolingüísticas en la expresión de la evidencialidad en las cartas escritas por una mujer como Ana de Lobera (1545-1621) en contraste con las escritas por un hombre como Jerónimo Gracián (1545-1614), en función también del género de sus destinatarios. El artículo se estructura en tres partes. En la primera se muestra el marco teórico, con definiciones tanto del concepto de evidencialidad adoptado como del elemento paréntico empleado para clasificarla. En la segunda, exponemos los contextos de aparición en las mencionadas cartas de los evidenciales *dice(n)* y *decía(n)*, que interpretamos funcionalmente en la tercera parte. La principal conclusión supone determinadas diferencias que conllevan que ella necesite casi siempre una fuente externa que justifique sus palabras en mayor medida que él.

Palabras clave: Ana de Jesús, Jerónimo Gracián, género epistolar, evidencialidad.

Abstract

The aim of this paper is to verify up to what extent there are sociolinguistic differences in the expression of evidentiality in letters written by a woman like Ana de Lobera (1545-1621) in contrast to those written by a man like Jerónimo Gracián (1545-1614), depending on the gender of their readers. The article is structured in three parts. First, the theoretical framework shows certain methodological questions regarding both the concepts of evidentiality and parentheticals. Second, the contexts of appearance of the aforementioned evidential *dice(n)/decía(n)* are presented. Third, these excerpts are interpreted from a functional point of view. The main conclusion involves certain differences that lead us to defend that she tends to need an external source that justifies her words more often than he does.

Keywords: Ana de Jesús, Jerónimo Gracián, Epistolary Genre, Evidentiality.

Title: Several Evidential Functions of “de-
cir” in Certain Letters of the Golden Age: A
Gender Perspective

* Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto I+D del Ministerio de Economía y Competitividad (España) titulado “Procesos de gramaticalización en la historia del español (V): gramaticalización, lexicalización y análisis del discurso desde una perspectiva histórica” con referencia FFI2015-64080-P.

** Universidad Autónoma de Madrid. Grupo de investigación *Discourse Analysis and Intercultural Communication* (UAM SOC PR-009). Departamento de Filologías y su Didáctica, Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

1. INTRODUCCIÓN

De la misma manera que «el tipo discursivo (la superestructura) influye en la organización de la macroestructura textual y en la selección de los elementos de la microestructura» (Fuentes Rodríguez, 2018: 13), en este trabajo se parte de que, *de facto*, la categoría *género*, entendida como la dimensión sociocultural de la diferencia biológica que es el sexo, influye en la construcción del discurso. Esto implica, pues, que los hombres y las mujeres se comunican de una manera diferente porque también socialmente cumplen funciones diferentes: cuanto más asimétricas sean las relaciones de poder entre ambos sexos, a nuestro juicio, mayores serán también las diferencias plasmadas en el lenguaje empleado por cada género (Coates, 1993: 59-140; López Morales, 1989: 118-129; Blas Arroyo, 2005: 160-163).

Dentro de este contexto de interrelación entre lenguaje y género, estudiado entonces bajo el marco general de la sociolingüística histórica (Kielkiewicz-Janowiak, 2012), es donde debe entenderse nuestro principal objetivo, esto es, comprobar hasta qué punto estas diferencias sociolingüísticas se plasman en la expresión de la evidencialidad en varias cartas escritas por una mujer como Ana de Lobera (1545-1621) en contraste con las escritas por un hombre como Jerónimo Gracián (1545-1614).

La selección de estos dos autores se debe a que sus textos conforman un corpus comparable, no solo por cuestiones que afectan a la tipología de sus discursos (en ambos casos son cartas), sino también porque siguen el mismo criterio socioantropológico de selección del corpus lingüístico que supone compartir varias de las categorías socioculturales propuestas excepto una: el género. Dichas categorías socioculturales están compuestas por ciertos factores sociológicos externos a la situación y, por tanto, relativamente invariables (Fernández Martín, 2014), para describir al productor textual: grupo social (profesión), género, edad, sociedad de origen e identidad lingüística (Salzmann, 2007: 217-242). De este modo, como decimos, se justifica la idoneidad de la comparabilidad entre los dos conjuntos de textos seleccionados.

En efecto, el corpus textual con el que trabajamos es confrontable porque, además de pertenecer al mismo género discursivo, sus escritores participan de similares aspectos sociológicos. En primer lugar, ambos nacen el mismo año en zonas geográficas muy cercanas (Medina del Campo, ella; Valladolid, él), por lo que comparten tanto edad como dialecto (entendiéndolo como una variante geográfica específica de lo que en abstracto se llama «lengua española»). En segundo lugar, la producción epistolar que nos ha llegado comprende igualmente fechas similares, pues Ana escribe entre 1591 y 1621 y Jerónimo lo hace entre 1572 y 1614. En tercer lugar, su quehacer es idéntico, ya que ambos profesan en la misma orden religiosa como es la del Carmelo descalzo y tienen a su fundadora Teresa de

Jesús como modelo a seguir, aunque él fue su confesor y ella fue su mano derecha en las fundaciones de algunos conventos andaluces y, posteriormente, franceses (Torres, 1995). Asumimos, entonces, que la diferencia más relevante entre ellos se encuentra, precisamente, en que uno fue hombre y la otra fue mujer, de donde pueden desprenderse numerosas de las demás diferencias que se puedan ir rastreando entre sus respectivas biografías.

A este respecto, cabe indicar que no empleamos corpus electrónicos para realizar el presente estudio, en lo que se asume como una decisión metodológica con sus naturales limitaciones (Hernández-Campoy y Schilling, 2014), porque a) pese a ofrecer numerosas posibilidades de análisis, los corpus electrónicos no tienen por qué contener todos los textos editados, por cuestiones relacionadas con los derechos de autor; b) incluso aunque así fuera, pueden ser textos poco fiables lingüísticamente (Fernández Martín, 2020); c) tampoco tienen por qué incluir todos los textos existentes, pues no carecen de sesgos derivados de los rasgos socio-culturales del transcriptor o del paradigma metodológico en que se encuentre la disciplina en el momento de codificar el corpus; d) no todos los corpus electrónicos contienen una cantidad comparable de textos femeninos y masculinos, que es precisamente en las diferencias sociolingüísticas en las que se mueve este trabajo¹; e) dicha comparabilidad se encuentra, como se acaba de ver, en los rasgos socio-culturales que rodean la producción del texto, los cuales no siempre coinciden con los sistemas de etiquetado de los corpus, pues el interés previo del transcriptor no tiene por qué coincidir con el interés posterior del investigador (Fernández Martín, 2015). Por tanto, se ha efectuado una lectura de los textos extrayendo de ellos los ejemplos a modo de «fichaje», porque no se han encontrado convenientemente digitalizados. Consideramos que las limitaciones metodológicas de esta tradicional forma de operar son similares, en la práctica, a las que conlleva el empleo de los corpus electrónicos (Garachana y Artigas, 2012).

En cuanto al objeto lingüístico de estudio, se ha seleccionado la evidencialidad porque parece ser un aspecto de la lengua lo suficientemente (inter)subjetivo como para servir de base a numerosas diferencias de género, entendiendo la (inter)subjetividad como la modificación progresiva de un elemento lingüístico que focaliza la relación entre hablante y oyente, según Traugott y Dasher (2002: 89-92) y, en cierto modo, Fortson IV (2003: 658-660). Al ser la evidencialidad un fenómeno en que,

¹ A modo meramente anecdótico, a fecha 28 de diciembre de 2020 CORDE no incluye entre sus estadísticas el género de los autores de los documentos que forman parte del corpus, por lo que no se puede saber fehacientemente si existe cierto equilibrio en su elección. El desinterés histórico por publicar textos femeninos nos hace sospechar que no (Cruz, 2009), pero sin esos datos concretos no se puede, naturalmente, confirmar.

entre otros aspectos, se reproducen palabras de terceros, pretendemos comprobar hasta qué punto la función reforzadora y la función distanciadora, consideradas aquí esenciales por ser las más frecuentes que se han registrado en nuestro corpus, contribuyen a construir las diversas estrategias comunicativas entre hombres y mujeres dependiendo de si el que escribe es un hombre o una mujer y de si el destinatario es igualmente masculino o femenino.

De todo ello puede desprenderse que el artículo se estructure en tres partes. En el marco teórico (§ 2), se exponen ciertas cuestiones metodológicas que atañen tanto al concepto de evidencialidad aquí adoptado (§ 2.1), como al de elemento parentético empleado para clasificar gramaticalmente, precisamente, las formas lingüísticas que expresen la subjetividad que buscamos en la evidencialidad (§ 2.2). En la segunda parte (§ 3) clasificamos según el grado de autonomía gramatical y discursiva el funcionamiento de los elementos que expresen evidencialidad, dentro de los encontrados en las cartas de Ana de Lobera, que profesa como Ana de Jesús (§ 3.1), primero, y de Jerónimo Gracián de la Madre de Dios (§ 3.2), después, atendiendo, a su vez, al género del destinatario. Sobre todo ello se efectúan ciertas interpretaciones y reflexiones en el siguiente apartado (§ 4). Finalmente, el trabajo se cierra con las conclusiones.

2. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

Son dos los pilares esenciales de la teoría que defendemos. El primero está centrado en el concepto mismo de evidencialidad, tomado aquí, simplemente por cuestiones metodológicas, como una estrategia de sutil introducción del discurso referido, con el fin de reforzar un argumento aludiendo a una autoridad externa de mayor prestigio que el propio interlocutor (Fuentes Rodríguez, 2018: 197-205) o, al contrario, eludiendo toda responsabilidad sobre las palabras indicadas (Aikhenvald, 2004: § 4.8.2), independientemente de que sea verdad que dicha autoridad haya sido realmente la autora del discurso reproducido (§ 2.1). El segundo alude a la autonomía gramatical que un elemento que expresa evidencialidad puede ofrecer, en tanto puede ser morfosintácticamente un sintagma verbal con mayor o menor cantidad de complementos (*[me] dice[n]*), que se encuentra gradualmente a nivel supraoracional según complemente o no a todo el enunciado (§ 2.2).

2.1. La evidencialidad limitada a un verbo *dicendi*

Podemos partir de un concepto de evidencialidad que la asuma como una categoría lingüística que muestra la fuente de la información que se ofrece en el discurso

(Aikhenvald, 2004: § 1.2; Cornillie, Marín Arrese y Wiemer, 2017). Esto implica la obligación de que haya *de facto* alguna marca lingüística que permita al lector deducir que lo dicho anteriormente o lo que está por decir procede de una fuente ajena a la propia especulación del escritor (Ifantidou, 2001). Formalmente, los elementos lingüísticos que muestran evidencialidad en las distintas lenguas son, entre otros (Aikhenvald, 2004), clíticos, tiempos verbales como, por ejemplo, el pretérito imperfecto citativo, el condicional de cita, el futuro simple, el condicional de rumor (Reyes, 1996: 31-34; NGLE, 2009: §§ 23.10j, 23.11h-j, 23.15f; Escandell Vidal, 2010); marcadores del discurso como *por lo visto*, *al parecer* o *según* (Reyes, 1996: 31-34; NGLE, 2009: §§ 23.10j, 23.11h-j, 23.15f; Escandell Vidal, 2010; Hugo Rojas, 2011; Estellés Arguedas y Albelda Marco, 2017; Ruiz Gurillo, 2017; Llopis Cardona, 2018; Cabedo Nebot, 2018) y los usos de la segunda persona del singular que no corresponden al dominio de la deixis (Fernández Martín, 2018b, 2019), por presentar el rasgo de generalidad y encubrimiento del emisor (Hugo Rojas, 2011).

Debido, por un lado, a la complejidad de distinguir indubitablemente entre elementos léxicos y elementos gramaticales de la lengua, como demuestra, por ejemplo, el estudio morfosintáctico realizado por Penas Ibáñez (2018) sobre la interrelación histórica entre preposiciones, prefijos y preverbios; y, por otro lado, a la extensa cantidad de posibilidades de expresar la evidencialidad (Albelda, 2015), limitamos nuestra atención a una marca lingüística concreta como es el verbo *decir* en tercera persona y, especial aunque no exclusivamente, con aspecto gramatical imperfectivo. Esta forma, que en ningún caso es la única en expresar evidencialidad en nuestros textos, resulta clave no solo por ser una de las más frecuentes en las cartas analizadas, sino también porque configura la relación que se establece entre la persona que escribe, el origen de su conocimiento y la función comunicativa que, a nuestro juicio, en cada caso ello supone (Cornillie, Marín Arrese y Wiemer, 2017). Esta intención comunicativa a través de las marcas evidenciales del español del Siglo de Oro puede ser, en general, doble: defender cierto posicionamiento argumentativo y apoyar, simplemente, la exposición, recurriendo, en ocasiones, a una autoridad (Fuentes Rodríguez, 2018: 197-205), en lo que denominaremos función reforzadora; o distanciarse de lo dicho y no adoptar responsabilidades por las palabras escritas, que se defienden, sutilmente, como ajenas (Aikhenvald, 2004: § 4.8.2), en lo que consideramos aquí la función distanciadora.

En síntesis, pues, estamos asumiendo que las características de lo registrado serán discursivas, en tanto se centran en el género epistolar, igual que otros autores se centran en otros discursos como el humorístico o el político (Estrada y Zárata, 2017; Zárata y Estrada, 2017; Ruiz Gurillo, 2017; Cabedo Nebot y Figueras Bates, 2018); y sociolingüísticas, dada la diversidad de funciones comunicativas de

dicho evidencial plasmada en la diferencia de género de nuestros escritores (López Morales, 1989; Romaine, 1996; Blas Arroyo, 2005; Salzmänn, 2007).

2.2. La evidencialidad de *decir* entre la morfosintaxis y el discurso

Dada la complejidad del concepto de «elemento parentético» (Fuentes Rodríguez, 2018), limitamos nuestra definición a aquel sintagma que es gramatical y prosódicamente independiente (Hanote, 2015), no tiene un significado restrictivo (proposicional), es permutable y contiene (parte de) una estructura oracional, con algún elemento suprimible (Kaltenböck, Heine y Kuteva, 2011: 857, 2015: 59; Ifantidou, 2001: 119-159). Como operador pragmático que es (Martí Sánchez, 2008), comenta el enunciado principal incorporando palabras de otros al discurso propio, para darle fuerza argumentativa, de forma más o menos explícita según los casos (Girón Alconchel, 2008). Por ello, puede decirse que, como elemento parentético, es un subacto de habla inserto en otro (Martí Sánchez, 2012), lo que puede significar que en numerosos casos se esté dando una inclusión de la oralidad en la escritura (Fuentes Rodríguez, 1999, 2014).

El siguiente ejemplo de Ana de Jesús ilustra el concepto de enunciado parentético con valor evidencial (tal y como lo entendemos aquí; véase § 2.1), pues introduce, en medio de su propio discurso, una marca lingüística eliminable (prueba a) y permutable (pruebas b y c), que ofrece un dato que considera relevante (Ifantidou, 2001), como es indicar que el hecho de que se los presten (los dineros) es algo que le viene por palabras de otros (los mismos prestadores), no porque ella misma lo haya experimentado ni lo piense así²:

- (1) Deseo ayan llegado, que mucho los dí aquí al Padre fray Pedro Manrique para que los enviase por no que acavan en Madrid de vender un çenso de donde *deçían* me los prestarían (p. 96, c. 40, dirigida a fray Diego de Guevara, 21 de enero de 1612).
- a. Deseo ayan llegado, que mucho los dí aquí al Padre fray Pedro Manrique para que los enviase por no que acavan en Madrid de vender un çenso de donde me los prestarían.

² Naturalmente, para ser metodológicamente rigurosos, cabría hacer un estudio aparte para determinar en exclusiva hasta qué punto el verbo *decir* contaba, como parentético, con la misma libertad posicional en el español clásico que en el español actual. El trabajo de Fernández Martín (2018a) cubre parcialmente este problema al que todavía quedaría mucho por añadir, pues las pruebas morfosintácticas defendidas para justificar nuestro concepto se aplican desde el español actual, a modo introspectivo, no desde el español áureo, con un riguroso análisis de corpus. [Agradezco este apunte a uno de los evaluadores anónimos del presente escrito].

- b. Deseo ayan llegado, que mucho los dí aquí al Padre fray Pedro Manrique para que los enviase por no que acavan en Madrid de vender un çenso de donde me los prestarían, *deçían*.
- c. Deseo ayan llegado, que mucho los dí aquí al Padre fray Pedro Manrique para que los enviase *deçían* por no que acavan en Madrid de vender un çenso de donde me los prestarían.

Asimismo, el elemento parentético sigue internamente las normas de la gramática oracional (sujeto + verbo + objeto), si bien los referentes del mundo real a que alude no son siempre relevantes dentro del contexto discursivo en que aparece. En su extremo parentético, pues, la marca evidencial verbal que nos interesa ofrece un muy alto grado de fijación (Martí Sánchez, 2008) que le hace carecer de argumentos tan esenciales como los complementos directo e indirecto: el agente, del que no puede desprenderse, constará siempre en tercera persona debido a la misma naturaleza del concepto de evidencialidad y, naturalmente, del discurso referido.

Como sucede, pues, con tantos otros conceptos metalingüísticos, el de «parentético» es lo suficientemente complejo (Fuentes Rodríguez, 2018) como para que se permita un estudio gradual de su naturaleza morfosintáctica (Martí Sánchez 2008; Fernández Martín, 2018a), que puede ser clasificada según su complejidad estructural, esto es, dependiendo de si es una oración completa (*me dicen que...*) o un simple sintagma verbal (*dice*). No atenderemos a otros sintagmas como el adverbial (Izquierdo Alegría, 2017) y el preposicional (Estellés Arguedas y Albelda Marco, 2017), que pueden igualmente indicar evidencialidad tomando forma parentética.

En nuestro análisis, por tanto, no tiene cabida una diferencia radical entre la evidencialidad gramatical y la léxica porque nos interesa un sintagma verbal muy concreto, la tercera persona del verbo *decir*, que contiene información de los dos tipos (Cornillie, Marín Arrese y Wiemer 2017; Griffiths 2015) en forma gradual entre la oración y el enunciado parentético. Dejamos fuera de nuestro estudio, pues:

- A) Aquellos ejemplos sin atisbo de pragmatización, en que el verbo *decir* significa ‘contar’ («todo lo que me *an dicho* de Vuestra Paternidad» [p. 51, c. 4 de Ana de Jesús a fray Diego de Guevara, 21 de junio de 1603]; «esta no es ser así lo que en el billete *se dice*» [p. 299, c. VIII de Jerónimo Gracián a Gabriel de Zayas, 23 de diciembre de 1589]) o ‘llamarse’ («una *se dice* doña Leonor de Molina» [p. 320, c. XXIII de Jerónimo Gracián a M.^a de San José]).

- b) Aquellos en que aparece dentro de un contexto puramente narrativo («*Dijo* que [...] y como hombre que nunca me conoció *dijo* que...» [p. 310, c. XIV de Jerónimo Gracián a su madre, D.^a Juana Dantisco, 10 de septiembre de 1594; también en p. 363, c. LXII]) que no se está empleando como argumento de la exposición general.
- c) Aquellos casos en los que aparece en tiempo futuro («Todo lo *dirá* don Luis» [p. 79, c. 27, de Ana de Jesús a Beatriz de la Concepción]) o en una construcción negativa («Juan Torres no me lo dice» [p. 63, c. 14, de Ana de Jesús a Beatriz de la Concepción]), dado que no se puede considerar como fuente de información, por lógica temporal, un agente externo al hablante que (aún) no ha realizado la acción del decir.

En síntesis, a la hora de analizar la evidencialidad de *decir* en tercera persona, se tendrá en cuenta el grado de «parenticidad», de manera similar a como se hizo en Fernández Martín (2018a) con la estructura *como tengo dicho*; el contexto discursivo en que se inserta; y el género, tanto del escritor como del lector, como factor extralingüístico fundamental.

3. ANÁLISIS DEL CORPUS

Se muestra en este apartado el análisis de las cartas analizadas, atendiendo, primero, a las de Ana de Jesús (§ 3.1) y, después, a las de Jerónimo Gracián (§ 3.2) y, dentro de cada una de ellas, distinguiendo el género del destinatario (a mujeres §§ 3.1.1, 3.2.1; a hombres §§ 3.1.2, 3.2.2) e, internamente, el grado de autonomía morfosintáctica (oración-elemento parentético) que cada caso ofrece.

3.1. La evidencialidad de *decir* en las cartas de Ana de Jesús (1591-1621)

Las cartas de Ana de Jesús que se van a analizar fueron escritas entre 1590 y 1621 y salvaguardadas en un legajo del convento de San José de Bruselas localizado por Concepción Torres. En concreto, son 53 epístolas «enviadas desde distintos puntos de España, Francia y Flandes, por lo que cabe suponer que muchas de ellas eran copias» (Torres, 1995: 16). De esas 53 cartas, hay 19 dirigidas a mujeres (12, incluyendo dos atribuidas, son para Beatriz de la Concepción) y 28 dirigidas a hombres (25 cartas para fray Diego de Guevara, incluyendo siete atribuidas); el destinatario de las demás es desconocido.

3.1.1. Beatriz de la Concepción como principal destinataria

Beatriz de la Concepción es la receptora de la inmensa mayoría de las cartas que Ana de Jesús dirige a una mujer, si bien hay alguna enviada a Juana del Espíritu Santo, hermana de Beatriz, y a otras religiosas.

Dentro del *continuum* en que la evidencialidad adopta una forma sintáctica puramente oracional, el siguiente ejemplo muestra el verbo *dicendi* por excelencia como núcleo verbal de una oración que, sintácticamente, contiene su propio sujeto (*don Luis Bracamonte*), complemento directo (*queda sangrada*) y, semánticamente, se usa para justificar la ausencia de cartas de la lectora, donde se encuentra el valor evidencial, reforzado, posteriormente, por el valor epistémico introducido por *es posible que*, atribuido a un hecho realizado a propósito por el hombre que no se lo ha comunicado: «Y ahora llega don Luis Bracamonte sin ninguna [letra], que me dio gran turbación, *diçe* queda sangrada. Es posible que lo a echo sin deçírmelo» (p. 70, c. 19, a Beatriz de la Concepción, 4 de febrero de 1608³).

Similarmente, en «[...] quando llegó este onbre domingo en la tarde y *todas me deçían* era locura estar tan penada; yo respondía no era en mi mano» (p. 81, c. 29, a Beatriz de la Concepción, finales de diciembre de 1609 o principios de enero de 1610) se está empleando la palabra ajena (que se inserta en una estructura puramente gramatical, dado su sujeto *todas*, su complemento indirecto *me* y su subordinada sustantiva de complemento directo *que era locura estar tan penada*) para reforzar la opinión justamente contraria. No se busca, entonces, no hacerse responsable de unas palabras que quedan claramente marcadas como ajenas, sino distinguir la voz propia de la que no lo es, en un afán por contraargumentar y defender las propias creencias.

Aun dentro del nivel oracional, el único caso de estilo puramente directo registrado en una carta dirigida a una mujer, aunque desconocida, es el siguiente, en que Ana de Lobera recurre a San Lorenzo para reconfortar a la lectora y que no sufra por ella:

- (2) Acabe ya, no se duela tanto de mí ni de sí [...]. Acuérdesse de San Lorenzo, que dezía quando estaba en las parrillas abrasándose «grazias tengo Señor porque así me abras las puertas del zielo», que están tan frecuentemente zerradas, que fue menester para entrar en ellas que el mesmo Señor de gloria padeciese esto lindamente (p. 100, c. 45, a una mujer desconocida, 4 de septiembre de 1616).

³ Se indica, en cada caso, la página en la que se encuentra la cita, la carta a la que pertenece, según la edición empleada, la fecha en que se escribió y cualquier otro elemento que se considere relevante para el análisis.

El ejemplo «Ruégueselo vuestra caridad y quédese amándole, que no puedo ahora decir más de que el señor doctor Galván *diçeles* enviarán luego ermanas legas muy buenas en lugar de Francisca» (p. 65, c. 16, a Beatriz de la Concepción [s.f.]), por su parte, se encuentra inserto plenamente en la oración, dado que no es posible eliminar el verbo *decir* porque es el núcleo sintáctico de la subordinada completiva dependiente de la perífrasis *puedo decir* y, a su vez, resulta complementado por una proposición subordinada con función de complemento directo cuyo núcleo es *enviarán*, todo ello con la intención de adoptar distancia sobre lo dicho por su fuente.

Entre la pura oración y el puro enunciado se ha registrado un ejemplo en que el verbo *dicendi* por excelencia «tiene complementos que no serían esperables en el enunciado parentético, dado su rasgo de fijación, si bien cuenta con los demás parámetros para considerarla gramaticalmente independiente» (Fernández Martín, 2018a: § 3.2): «Y es la una de la noche y quiere Alverta me aqueste. *Quédese* con Dios, yja mia, y ágame traer jerga, que *me diçen* ay muchas de lo más principal para entrar» (p. 79, c. 26, a Beatriz de la Concepción, 13 de diciembre 1609). En este caso, se desconoce la fuente de dichos rumores, aunque se incide en complemento indirecto *me* que aleja a la construcción de nuestro concepto de elemento parentético.

Finalmente, como elemento puramente parentético se da en este ejemplo: «Cada día, *diçe*, espera respuesta y con esto no açemos nada, ni emos allado de quanto *deçia* más de una ermosa canpana que nos avían dado de limosna» (p. 62, c. 14, a Beatriz de la Concepción, 14 de enero de 1608), en el que la escritora intercala el verbo *dicendi* por antonomasia (*diçe*), a modo de enunciado plenamente parentético, para dejar claro que lo que viene a continuación no es una idea propia, sino ajena (en concreto, de la señora de Resin), pues está justificando la lentitud de la fundación del convento de Mons y no quiere reducir toda su argumentación (en la que se contextualiza el fragmento) a vivencias propias, sino también incluir en ella palabras de quienes se encuentran implicados directamente.

De forma similar, en «Acá abremos de traer a San Bartolomé, que ya sé no se açe la fundación de Tours, donde *deçian* la quería llevar» (p. 63, c. 14, a Beatriz de la Concepción, 14 de enero de 1608), la autora emplea el mismo verbo para expresar el mencionado alejamiento (*deçian*) que, a la vez, implica una ausencia de responsabilidad sobre lo que habría ocurrido (llevar a Ana de San Bartolomé a Tours) si no hubieran cambiado las circunstancias, como marca el pretérito imperfecto de indicativo del dicho verbo. En este caso, la evidencialidad se contextualiza tras la modalidad deóntica realizada en una obligación externa social que expresa la perífrasis *haber de* + infinitivo y la modalidad epistémica, que toma forma en el verbo *saber* que, introducido por la conjunción *que*, parece marcar

un discurso repetido parafraseable por '[que] ya sé que esa fundación no se hace, [que] me lo han dicho mil veces'.

3.1.2. Fray Diego de Guevara como principal destinatario

El destinatario masculino de la mayoría de las cartas de Ana de Lobera es fray Diego de Guevara (Torres, 1995: 21).

Entre los ejemplos puramente oracionales encontramos el siguiente, «*Dízen-me* todos que bien y yo lo pienso, por artas vías lo procuro entender, todas me dan buenas nuevas y *me dízen* quan bien gobierna Vuestra Paternidad [...]» (p. 49, c. 3, a fray Diego de Guevara, 15 de marzo de 1603), en el que se muestra un verbo *decir* como verbo principal de la primera oración, complementado por un indirecto (*me*) y un directo (*que bien*), y con un sujeto gramatical *todos* que, en realidad, carece de referente claro; en la segunda oración hay un discurso indirecto introducido por el cuantificador *cuán*. En el siguiente ejemplo, la autora expone una idea con la que probablemente esté de acuerdo, pero distanciándose de ella a través de la marca de evidencialidad que contiene el verbo *decir*. «A quarenta años que no an visto otro tanto. *Todos dicen* es milagro y que con nossotras vino la paz» (p. 76, c. 24, a fray Diego de Guevara, 1 de abril de 1609). En el fragmento «*Dízenme* que de la gente de Vuestra Señoría recibió no sé qué tanto, que ahora anda por bolberlo» (p. 110, c. 109, a su hermano Cristóbal de Lobera, 25 de febrero de 1621), se ofrece un claro ejemplo de impersonalidad que pone el foco en el hecho de que conoce el préstamo, pero sin desvelar quién es su fuente de información.

Aún como oración, en algunos casos se inserta dentro de un discurso directo (Girón Alconchel, 2008), como en «[...] quando açaron entendí que me *deçía* el Santísimo Sacramento: 'donde estoy yo puedes estar tú, veniste por mí y quieres ir por tí'» (p. 87, c. 33, a fray Diego de Guevara, 15 de marzo de 1610). Resulta interesante el siguiente ejemplo en el que se emplea el pretérito indefinido: «y así *dijo* Cristo: lo que es de açer azlo presto» (p. 51, c. 4, a fray Diego de Guevara, 21 de junio de 1603).

Este mismo tiempo verbal es el que utiliza la carmelita para dar autoridad a sus palabras, que intentan justificar por qué sus actos no se corresponden con sus deseos, en el siguiente extracto, cuyos casos se encuentran todavía conformando oraciones plenas:

- (3) Es imposible entender la destanzia que ay entre el desear y el obrar [...]. No ay injurias ni trabajos ni despezios que lleguen a ver cómo estaba el corazón de mi Señor, cuando *dijo* de sí «soy gusano y no onbre, oprobio de los

ombres y desecho del pueblo». Quien se be en esto no le parece *dijo* nada Job, cuando se quejaba de que se mostraba la divina potencia en perseguir una astilla seca; esto yço, Padre mío, que lo que entiendo dejó en silencio es imposible pronunciar (p. 97, c. 42, a fray Diego de Guevara, 25 de noviembre de 1615).

A caballo entre lo oracional y lo parentético tenemos este caso, en que se emplea una estructura mixta para justificar la norma que se debe seguir a la hora de fundar el nuevo convento en París, pues un verbo de lengua aparece con un adverbio de comparación-modo, complemento directo y sujeto, que lo acercan a la oración, pero inserto todo ello en un paréntesis que atañe a todo el enunciado, por ser fácilmente permutable y eliminable (§ 2.2):

- (4) Ni ninguna de las que excede el número de beinte se reciva si le faltare algún boto de todas las del conbento de París, que asta el número de veinte con la mayor parte de los botos pueden ser recividas, *como lo diçen nuestras Constituciones* (p. 56, c. 9, a destinatario desconocido, 2 de marzo de 1606).

En los otros dos ejemplos estructural y funcionalmente similares aparece con un sujeto explícito y un sujeto y un complemento indirecto, respectivamente: «Lo mismo suplico a nuestro Padre Maestro Antolínez y a todos los amigos que *la santa duquesa de Gandía diçe* son efetos de mis oraciones» (p. 59, c. 11, a fray Diego de Guevara, 2 de diciembre de 1607); «La carta que deçía a Vuestra Paternidad *diçeme* [el maestro Antolínez] se quemó; bien yço en no preguntar por ella» (p. 89, c. 33, a fray Diego de Guevara, 15 de marzo de 1610)⁴.

El siguiente extracto, de tipo narrativo pero con intención reforzadora, resulta interesante porque consta de dos ejemplos con el verbo *decir* y diferentes tiempos verbales pero el mismo valor de evidencialidad, pues los dos se encuentran entre la oración y el enunciado parentético, ya que ambos son suprimibles y permutables, aunque constituyan estructuras gramaticales {S [elidido en el *me ha dicho*, pero fácilmente recuperable] + V + O} plenas: «Escojidos sujetos son los que el Padre Probinçial *me a dicho* lleva de Çiudad Rodrigo y de Toledo; también *me dijo su Paternidad* abía de irle a fundar Vuestra Paternidad porque es ay cerca» (p. 50, c. 3, a fray Diego de Guevara, 15 de marzo de 1603).

⁴ Por el contexto de la oración, nos inclinamos a pensar que el sujeto de *diceme* es *el maestro Antolínez*, mencionado mucho antes del verbo en cuestión. No obstante, es posible que quepa una interpretación deíctica, en la que el sujeto de *diceme* es *Vuestra Paternidad*; de ser así, no contaría como marca de evidencialidad, tal y como la entendemos aquí (§ 2.2).

Finalmente, se han registrado tres ejemplos con elementos puramente parentéticos con valor evidencial, que podrían eliminarse sin repercusiones discursivas, más allá de la pérdida del dato que supone acceder al origen de la información que da la escritora. Así, el extracto «Comuniqué con el Padre Graçían lo de ynpresión de sus libros en latín. *Díçeme* lo que va con ésta, enviándonos la relación que piden, pienso se ará bien; de otra manera, *diçe*, costaría más aquí que allá» (p. 91, c. 35, a fray Diego de Guevara, 1 de junio de 1610), consta de dos partes, cada una ellas introducida por el mismo verbo *decir*: la primera es plenamente oracional, *díçeme lo que va con ésta*, pues tiene un sujeto omitido (referido, claro está, al mismo Jerónimo Graçían), un complemento indirecto (*me*) y un complemento directo que toma forma de subordinada adjetiva sustantivada (*lo que va con ésta*); la segunda es puramente parentética, dado que podría elidirse y permutarse.

En el siguiente fragmento, «Y no sé qué ay en aquella palabra que *diçe* fue harto de oprobios, porque en sus miembros veo que dura la hambre dellos» (p. 58, c. 11, a fray Diego de Guevara, 2 de diciembre de 1607), emplea el elemento parentético *diçe* para oponer un contraargumento (*fue harto de oprobios*) al argumento inicial (*no sé que ay en aquella palabra*) que soporta, a su vez, con su propia experiencia (*veo que dura la hambre dellos*). Utiliza, por tanto, la marca de evidencialidad para distanciarse de una idea que no comparte y echa mano de dos argumentos para contradecir las palabras de la fuente.

Por último, en «Deseo ayan llegado, que mucho los dí aquí al Padre fray Pedro Manrique para que los enviase por no que acavan en Madrid de vender un çenso de donde deçían me los prestarían» (p. 96, c. 40, a fray Diego de Guevara, 21 de enero de 1612), el parentético *deçían* contribuye a justificar el hecho de que se le hayan prestado los dineros necesarios para imprimir el libro de Job, en un afán por dejar constancia de un hecho que, quizá de expresión algo violenta, necesita la confirmación de una fuente ajena y con más autoridad que la propia para que sea defendido y, por tanto, se gane el favor (o, simplemente, el acuerdo) del lector.

3.2. La evidencialidad en las cartas de Jerónimo Graçían de la Madre de Dios (1575-1614)

El epistolario analizado consta de 151 cartas escritas entre 1572 y 1614 desde distintos puntos de Europa y África, tales como Pastrana, Alcalá de Henares, Almodóvar del Campo, Jaén, Lisboa, Roma, Túnez, Tabarca, Génova, Gaeta, Nápoles, Toledo, Madrid, Valladolid, Gibraltar, Ceuta, Valencia, Alicante, Consuegra, Murcia, Pamplona, Bruselas y Amberes. De ellas, tan solo doce cartas van dirigidas a hombres: dos, a don Gabriel de Zayas; una, a fray Elías de San Martín; una, a un

prelado de la corte romana; otra, a don Andrés de Córdoba; una, a unos carmelitas; una, a los cardenales de la congregación de Propaganda Fide; una va para un amigo suyo; tres son para su hermano Tomás Gracián; una va dirigida a don Pedro Cerezo y otra va para un dirigido suyo. Hay una carta con destinatario desconocido.

De las cartas dirigidas a mujeres, la destinataria más frecuente es María de San José, priora de las Carmelitas Descalzas de Consuegra (42 cartas), seguida de Juliana de la Madre de Dios, priora de las Carmelitas Descalzas de Sevilla (con 30 cartas) y de su madre, doña Juana Dantisco (11 cartas), si bien hay otras destinatarias como doña María de Velasco y Aragón (2 cartas) y Francisca de las Llagas (2 cartas). También algunas epístolas dirigidas en general a las carmelitas descalzas de distintos conventos.

3.2.1. Las carmelitas descalzas (CCDD) como principal destinatario

Los primeros casos que llaman la atención son los ejemplos de Gracián con algún caso en pretérito perfecto simple de *decir* que, en contextos oracionales, se emplea para justificar los hechos en un tipo textual próximo al narrativo, pero con profunda intención argumentativa, pues lo que pretende es justificar la información que aporta por medio de la palabra ajena: «La vía de escribir a Castilla es por la del Virrey y Patriarca [...] aunque fray Juan de San Basilio me *dijo* que había aquí un mesón que llamaban de los castellanos, donde se ofrece a menudo ocasión de carros o arrieros para Toledo» (p. 378, c. LXXV, a María de San José, 23 de noviembre de 1604); «[...] que siendo necesarios doscientos reales para presentar en Rota los despachos primeros para la canonización [...] pidiéndoselos a los procuradores de los frailes Descalzos, *dijeron* que no los tenían, y si no los diera de mi bolsa [...] hoy estuviera por hacer aquella diligencia [...]» (p. 418, c. CVI, dirigida a María de San José, 4 de mayo de 1609):

(5) *Díjome* mi amiga la del Valle en puridad que las cosas andaban revueltas y que se perdían los papeles; que hiciese al secretario Francisco González de Heredia que hiciese otra consulta, y se la diese a ella, que ella la quería llevar en su mano al Rey y al de Lerma para que la despachasen. Procuré por vía de la señora doña Luisa Fajardo y de la Condesa de Altamira que el secretario hiciese esto, y nunca quiso, que *dijo* no se podía hacer, porque el Rey le había escrito que quedaba en su poder, que él la despacharía (p. 355, c. LIII a María de San José, 15 de enero de 1601).

(6) Mas como a mí me *dijo* el alcalde de Tetuán: cuando dos leones están juntos y el uno muerde al otro, si no le acaba de matar, valdría más estar en paz, y

aunque más les digan de las cosas de España, bien sabes que es muy fuerte el león y que la inglesa no les puede a ellos hacer mal ni bien, por más que sean sus amigos (p. 367, c. LXV, a D^a Adriana en la Concepción Jerónima de Madrid, 12 de febrero de 1602).

Este mismo tiempo verbal aparece en el siguiente ejemplo para explicar una causa dentro de la consecuencia conclusiva que introduce el conector *así que*: «Así que por esta constitución y por lo que me *dijo* el Protector, en conciencia estoy seguro de los papeles y libros» (p. 379, c. LXXVI, a Francisca de las Llagas, 24 de noviembre de 1604). Resulta igualmente relevante señalar la contradicción que puede darse entre la información de una fuente y la información facilitada por otra: «Plegue a Dios que no se haya anegado la nao en que venía, *como dijeron* [enunciado parentético], aunque después *me dijo* el dicho Enrique que no se había anegado [...]» (p. 437, c. CXXI, a Juliana de la Madre de Dios, 1 de junio de 1610).

Hay también ejemplos de evidencialidad oracional insertos en un discurso directo que busca bien sentar cátedra (7, 8), bien justificar un argumento (9):

- (7) Declarando estas palabras San Isaías abad en los sermones que hace a sus súbditos religiosos del Yermo, *dice*: «Perdonadme, hermanos, que no sé escribir otra cosa ni decir, sino que perderéis la oración si se os acuerdan las injurias» (p. 292, c. III, dirigida a las CCDD, 22 de octubre de 1577).
- (8) Bendito sea Nuestro Señor Jesucristo que *dice* por su profeta Isaías: «*Dominius me; ad annuncian-dum mansuetis missit me, ut mederer contritis corde et praedicarem captivis indulgentiam et clausis apertionem ut praedicarem annum placabilen Domino [...]*» (p. 343, c. XLV, dirigida a unas CCDD, 1 de julio de 1600).
- (9) La falta de salud de Vuestra Reverencia siento yo mucho que, *aunque dice San Pablo: Cum infirmor tanc fortior suum*, y San Bernardo deseaba ver todos sus frailes enfermos para el espíritu, no sé qué se tienen los tiempos de ahora, que hay tanta flaqueza [...] (p. 413, c. CIII, dirigida a la priora de las Carmelitas de Sevilla, 10 de febrero de 1609).

En otras ocasiones, expresa el anonimato de la fuente con un impersonal *dicen* («Saliendo esta tarde de predicar la Soledad de Nuestra Señora, *me dicen* que se va luego el correo despachado para el Rey con las treguas que se han hecho con los holandeses [...]» (p. 416, c. CV, dirigida a las CCDD de Consuegra, 17 de abril de

1609), a veces acompañado de otras fórmulas como *no sé*, como en «*Dícenme que los papeles se salvaron; no sé si esto habrá ido a las manos de Vuestra Merced*» (p. 321, c. XXIV, dirigida a María de San José, 24 de octubre de 1596), que confirman su alejamiento de lo dicho (10) o, al contrario, indican con total exactitud quién es el origen de su información con la cual, entonces, no se compromete (11):

(10) De las de Consuegra sé a menudo, que de ordinario nos escribimos; están buenas y valen bien. Allí dejé algunos libros de San José de una impresión que se hizo en Toledo. *Dícenme que* en las Indias tienen devoción con este Santo (p. 414, c. CIII, dirigida a la priora de las Carmelitas de Sevilla, 10 de febrero de 1610).

(11) [El Padre Provincial] *díceme que* no convenía que tan buena habilidad y tan buen espíritu como fray Lorenzo estuviera arrinconado por esta mancha que le llevó a Alcalá, donde ya ha estado y le conocen. *Dice que* las monjas llegaron buenas a París, y que será aquel monasterio muy bueno [...] (p. 387, c. LXXX, a Francisca de las Llagas, 30 de diciembre de 1604).

De forma similar a como ocurre en (10), cuyo sujeto real puede cuestionarse, en el siguiente ejemplo no queda excesivamente claro si el sujeto de *dicen* es *las hermanas*, mencionadas en el párrafo anterior, o si se trata de una oración impersonal: «*Dicen que* vienen ya de Cracovia por las Hermanas Descalzas para llevar a Polonia; entre tanto veremos en qué paran estas revueltas de elección de Emperador» (p. 453, c. XXXXVI, a Juliana de la Madre de Dios, 24 de marzo de 1612).

Sea como sea, este alejamiento de lo dicho, sorprendentemente, puede aparecer también al incluir la oración con valor evidencial dentro de una oración principal que expresa opinión sobre el mismo hecho del decir, en contraste con la seguridad sobre la fuente de lo dicho, dado el sujeto explícito: «[...] y paréceme que la Madre me *dice* que no estoy en mi centro, que me ponga en él» (p. 373, c. LXI, a María de San José, 3 de enero de 1604).

La mayoría de los ejemplos registrados a caballo entre lo oracional y lo parentético dan prueba de que Gracián escribe con cierta autoridad «con fin de desengañar bobos admirativos que se espantan de cualquier revelación y asentar doctrina buena y segura» (p. 463, c. CXLVI a Juliana de la Madre de Dios, 28 de abril de 1613):

(12) Si nuestro amor fuera tan fuerte como la muerte y nuestra emulación, que es el querer imitar a Dios, tan dura como el infierno, *como dice la Esposa en los Cantares que lo es*, mayor tormento había de ser que aún el del infierno

dejar de parecer a este Cristo en todo cuanto pudiésemos (p. 290, c. III, dirigida a las CCDD, 22 de octubre de 1577).

- (13) Los hombres malos, *como dice San Antonio Abad*, en esto se ve que no tienen virtudes [...]. No es negocio, *dice San Basilio*, decir mal sino facilísimo, pero es de hombres muy cuerdos con el maduro consejo menospreciar las injurias. Harto más vale, *dice San Crisóstomo*, oír males de sí que no decir los de otros [...] (p. 291, c. III, dirigida a las CCDD, 22 de octubre de 1577).
- (14) Aunque parece que me descuido de escribir a Vuestra Caridad, nunca la dejo de encomendar a Dios escribiendo non atramento sino con espíritu de Dios vivo, no en papel sino en el corazón de Cristo crucificado, *como decía San Pablo* (p. 337, c. XXXIX, dirigida a Francisca de las Llagas, 19 de diciembre de 1599).

Esta autoridad tiende a insertarse en el poder epistemológico que otorga el discurso indirecto:

- (15) En estos nuestros negocios del Carmen, si no estuviese Dios de por medio, habíamos de sentir mucho estos testimonios porque salen de bocas de religiosos y siervos de Dios, que, *según dice Mosechión, filósofo*, no es mucho oír que digan mal los malos [...] (p. 291, c. III, dirigida a las CCDD, 22 de octubre de 1577).
- (16) No os dé congoja de lo que os ha de suceder mañana, entiéndese de los atribulados, según dice el abad Pastor; bástanos para hoy que no se nos pierda la presencia divina. No tengáis solicitud ninguna, *dice el Apóstol*, que el Señor está cerca de vosotros [...] (p. 292, c. III, dirigida a las CCDD, 22 de octubre de 1577).
- (17) [...] y, de la misma manera apremiando el sentimiento con las demás buenas consideraciones, causan las heroicas virtudes, que, *según dicen los Santos y muestra la experiencia*, jamás da Dios trabajo que no sea principio de innumerables regalos en este mundo (p. 336, c. XXXVIII, dirigida a su madre, 15 de noviembre de 1599).

A la vez puede emplear la cita para introducir el nuevo tópico de la epístola, escrito entonces a principio de párrafo por el editor:

- (18) *Dice San Macario que*, así como quien tiene una bolsa por de fuera porrida, asquerosa, hedionda y abominable, mas dentro llena de rubíes y diamantes de inestimable valor, antes que la abra y goce del tesoro que encierra, dale alguna congoja la hediondez de la bolsa cerrada [...] (p. 336, c. XXXVII, dirigida a su madre, 15 de noviembre de 1599).
- (19) *Dice el Señor* que reedificará a Jerusalén de piedras cuadradas; son estas piedras cuadradas almas perfectas, las cuales se componen de cuatro perfecciones, así como cualquiera cuerpo de cuatro elementos, la salud de cuatro humores, el mundo de cuatro términos y la música de cuatro voces (p. 340, c. XLI, dirigida a María de San José, 10 de marzo de 1600).

Con una función comunicativa diferente, como es la de evitar toda responsabilidad sobre el contenido informativo de lo que se va a exponer, se muestra también en algunos casos entre la sintaxis y la pragmática como en «Su hijo, el teatino, *me dicen que* va a las Indias» (p. 414, c. CIII, dirigida a la priora de las Carmelitas de Sevilla, 10 de febrero de 1609): «Y aunque a los principios *decían que* era demasiada soberbia de un castellano capucho querer solo en tierra ajena comenzar lo que había más de veinte años que no podían haber hecho los de la ciudad [...]» (p. 304, c. X, dirigida a D^a María de Velasco y Aragón, 24 de mayo de 1590) y «[...] porque la escribí que ella no era hija mía y de María de San José, la priora de Lisboa, como Vuestra Reverencia *dicen que* lo es, aunque señora madre *decía que* no les había costado a ellos los dolores [...]» (p. 439, c. CXXII, a Juliana de la Madre de Dios, 26 de julio de 1610).

Especial atención merece el ejemplo «[...] y aun en los sermones *me dicen que* nunca faltan quien [sic] los oye de ellos [herejes], y con esto y el escribir contra malas doctrinas e imprimir lo que está escrito, pasamos la vida (p. 404, c. XCIV, a Juliana de la Madre de Dios, 26 de julio de 1608)», pues el escritor defiende su ansia por escribir y publicar libros doctrinales que vayan contra los sermones de los que él considera herejes. Estos son los que, según su fuente, escuchan en ocasiones algunos de estos sermones, lo que queda explicado mediante una discordancia entre el sujeto singular *quien* y el verbo en plural *faltan*, que sin embargo contrasta con la concordancia establecida entre el mismo pronombre relativo y el verbo de la subordinada que introduce *oye*. Tal vez este anacoluto se deba a la estrecha relación semántica que se establece en el hablante entre el verbo *faltar* y el plural del pronombre personal *ellos*, que aparece un poco después y que cumple el papel temático de agente.

De la misma manera, cabe resaltar, en el caso de «hasta ahora nunca he recibido carta de allá [Consuegra], ni creo *por lo que en esta dicen* que se han recibido

las mías, y así conviene hacer confesión general de las escritas» (p. 431, c. CXVII, a la priora en Consuegra, 14 de marzo de 1610), que su doble naturaleza oracional y parentética se debe a la posibilidad de eliminar toda la secuencia *por lo que en esta dicen*, pues tiene sentido completo *ni creo que se han recibido las mías*, pero, a la vez, la marca evidencial *dicen* no aparece aislada, sino inserta en una oración con un sujeto más o menos claro, dos sintagmas preposicionales, uno con valor causal y otro con valor locativo.

En esta misma línea de limitarse a traspasar una información recibida, aludiendo a un origen conocido, aparece el siguiente ejemplo con un sujeto específico: «[...] que hacen perder a la beata muchas horas de sueño, aunque a vueltas de ellas *dice que* siempre se acuerda de Vuestras Reverencias [...]» (p. 409, c. XCVIII, dirigida a las CCDD de Consuegra, 1 de noviembre de 1608).

Tan solo se ha registrado un extracto en que se emplee el pretérito indefinido con la misma intención que los tiempos verbales con aspecto imperfectivo, esto es, para justificar el motivo por el que sucede la acción de la oración principal, como es *pedir*, dentro de una estructura a caballo entre la oración y el enunciado, pero, en cualquier caso, coordinada con un presente como es *escribe* y complementada por un sintagma nominal que supone la repetición de la acción:

- (20) Puedo pedir a Vuestra Reverencia y a todas las Descalzas que me encomienden a Dios no sólo por gracia sino por rigor de justicia, pues su madre Teresa, *como escribe en el Camino de perfección y a mí me dijo muchas veces*, fundó su Orden para que encomendasen al Señor y rogasen por los que trabajan por la Iglesia [...] (p. 347, c. XLVII, dirigida a sus hermanas CCDD, 7 de septiembre de 1600).

Por último, solamente se han localizado dos ejemplos puramente parentéticos en las cartas de Gracián dirigidas a mujeres, lo cual no es óbice para que muestren, en tiempo presente, un claro valor evidencial con función reforzadora: «Padeced, mis hermanos, *dice*, porque parezcáis a Cristo [...]» (p. 290, c. III, a CCDD, 22 de octubre de 1577); «Paréceme que a las Madres y al padre fray Tomás se les hace vieja y poca salud, que *dicen* tiene cuarenta y ocho años» (p. 464, c. CXLVII, a Juliana de la Madre de Dios, 26 de junio de 1613).

La única excepción con pretérito indefinido se explica fácilmente por el carácter narrativo de la exposición:

- (21) [...] y quizá se cumplirá un Perogrullo *que me dijo* fray Francisco de Jesús, el Indigno, saliendo de una oración al tiempo que yo andaba más ocupado

en el gobierno. Dios, *dijo*, me ha revelado que os quiere para que escribáis y con vuestros libros se haga fruto en nuestra Orden (p. 462, c. xxliv, a Juliana de la Madre de Dios, 2 de enero de 1613).

Este ejemplo, en efecto, resulta interesante porque ofrece dos *dijo*. El primero, *que me dijo*, no se ajusta a nuestro concepto de evidencial por equivaler a ‘contar’ (§ 2.2). El contexto previo, además, parece asumir que el mismo Gracián no ofrece mucho crédito a su fuente, lo que, en la práctica, equivale a defender que no va a usarla como origen de una información que considere útil para defender un punto de vista argumentativo. El segundo *dijo*, sin embargo, aunque se incluya dentro de un discurso narrativo, se está empleando con función reforzadora, lo que implica que, aunque menos frecuente que el imperfecto, el indefinido también puede ser empleado como marca de evidencialidad.

3.2.2. Los escasos destinatarios masculinos

La evidencialidad aquí considerada oracional se ha registrado tanto dentro del discurso directo con función reforzadora, como en «Estos deseos universales han de estar siempre en sus intenciones, pues que *dice Aristóteles: ab universalioribus nobis*, etc. [...]» (p. 296, c. vi, dirigida a los CCDD, 8 de febrero de 1588), como dentro del discurso indirecto con función distanciadora, como ejemplifican estos dos casos: «*Dicenme* que andan por ahí mostrando unos papeles» (p. 300, c. viii, a don Gabriel de Zayas, secretario de Su Majestad, 23 de diciembre de 1589) y «[unos amigos míos] *dicen que* acá estoy con más descanso [...]» (p. 399, c. lxxxviii, a un amigo suyo, 1607).

A caballo entre la oración y el enunciado se encuentran los dos siguientes ejemplos, igualmente posibles en discurso directo, con intención reforzadora: «por tanto *dilata os tuum et ego implebo illud, dice el Señor*. Dilaten el corazón a estos diez deseos, que siempre anden en él y los pidan y procuren» (p. 296, c. vi, dirigida a los CCDD, 8 de febrero de 1588); e indirecto, con función distanciadora; «habiendo ya llegado a tan alto escalón que resuelvan con este Amatarraez *que me dicen aquestos cristianos que* es peor que Barrabás [...]» (p. 309, c. xiii, dirigida a don Andrés 6 de julio de 1594).

Funcionalmente, la marca de evidencialidad conformante claramente de un enunciado parentético se emplea en ocasiones para aludir a una fuente desconocida, de la que se aleja, cuyo discurso sirve como conector con el tópico del siguiente párrafo: «*Cuanto a lo que dicen* de la frecuente comunicación con monjas, nunca me pareció ni parece cosa más santa y excelente [...]» (p. 299, c. viii, dirigida a don

Gabriel de Zayas, secretario de Su Majestad, 23 de diciembre de 1589) y «De la particular comunicación que dicen aquí es peligrosa y escandalosa, es falso testimonio que se me levanta con notable agravio [...]» (p. 300, c. VIII, dirigida a don Gabriel de Zayas, secretario de Su Majestad, 23 de diciembre de 1589).

Dentro de los puramente parentéticos, se ha registrado un único ejemplo, en el que la marca de evidencialidad es permutable y suprimible (§ 2.2): «Y lo que *dicen* haber sido sentenciado por esta ocasión es falso, porque una sentencia que esos Padres *dicen* dieron contra mí necesaria para que saliese la elección de Vicario general, ni es justa, ni sentencia [...]» (p. 300, c. VIII, dirigida a don Gabriel de Zayas, secretario de Su Majestad, 23 de diciembre de 1589). En este ejemplo, se observan dos *dicen*: el primero de ellos es el núcleo verbal de una subordinada que actúa como sujeto del verbo copulativo *es*, por lo que, aunque toda esta funciona discursivamente como introductor del tópico, no hay ningún atisbo de pragmatización en su uso que *es*, por tanto, plenamente léxico; el segundo *dicen*, sin embargo, es puramente parentético y evidencial, en tanto puede ser eliminado o permutado sin que la oración pierda sentido. En el primer caso desempeña una función distanciadora mientras que en el segundo refuerza su argumentación.

4. ALGUNAS INTERPRETACIONES

Una vez analizados los ejemplos localizados en el corpus, cabe hacer una serie de apreciaciones, especialmente centradas en cuestiones discursivas (internas a los propios textos) y sociolingüísticas (concernientes a los escritores y sus destinatarios).

Por lo que respecta a las cuestiones de carácter interno a los propios textos, parece innegable que *decir* como marca de evidencialidad aparece en formas con aspecto gramatical imperfectivo (especialmente en presente y pretérito imperfecto de indicativo), inserta dentro de discursos fundamentalmente expositivo-argumentativos. En nuestro corpus (Cabedo Nebot y Figueras Bates, 2018), cuando este discurso se entremezcla con una función más bien descriptivo-narrativa y, por tanto, más alejada prototípicamente de la evidencialidad, esta puede darse, en un menor grado, con el verbo *decir* en cualquier tiempo con aspecto gramatical perfectivo, aunque aquí solo se ha registrado el pretérito indefinido y en un único caso en pretérito perfecto compuesto.

En efecto, el hecho de que se considere evidencial en mayor o menor grado implica que, en nuestros ejemplos expositivo-argumentativos, parece haber una correlación entre el significado de la evidencialidad y la autonomía morfosintáctica del verbo *decir*: cuanto más léxico e inserto en una estructura oracional se encuentra,

menor valor evidencial muestra, de donde se deduce la función puramente narrativa del pretérito perfecto simple. Por el contrario, cuanto más pragmático e inserto en un enunciado parentético se halla, mayor valor evidencial expresa, de donde se desprende la función puramente argumentativa del presente o del pretérito imperfecto. Al tratarse de un continuo, no se defiende la imposibilidad de que, por ejemplo, un indefinido aparezca en un contexto claramente evidencial y parentético, simplemente se reduce la probabilidad de que, en discursos expositivos-argumentativos, así sea.

Desde una perspectiva sociolingüística focalizada en la diferencia en que los distintos géneros construyen el discurso, no en tanto productores textuales, sino también en cuanto perciben el género del lector, cabe señalar que se ha detectado en las cartas analizadas una diferencia bastante clara entre la función que desempeñan las marcas de evidencialidad estudiadas en los textos masculinos y la función que desempeñan marcas similares en los textos femeninos (véase tabla 1).

	CARTAS A MUJERES			CARTAS A HOMBRES		
	<i>Función reforzadora</i>	<i>Función distanciadora</i>	<i>Otras funciones</i>	<i>Función reforzadora</i>	<i>Función distanciadora</i>	<i>Otras funciones</i>
Ana de Jesús	3 (15,8%)	3 (15,8%)	1 (5,2%)	8 (28%)	8 (28%)	2 (7,14%)
Jerónimo Gracián	20 (14,3%)	12 (8,6%)	1 (0,8%)	3 (25%)	5 (41%)	0

Tabla 1. Evidenciales por funciones en las cartas de Ana de Jesús y Jerónimo Gracián. Porcentajes extraídos sobre las cartas dirigidas a mujeres (19 de ella, 139 de él) y a hombres (28 de ella, 12 de él)⁵. La función distanciadora incluye todos los casos con agente impersonal; la función reforzadora abarca las citas de autoridad (discurso directo). En «otras funciones» se incluye la de reconfortar al lector o dar noticia de un hecho.

En los textos escritos por Ana de Jesús, en términos absolutos, es similar la función reforzadora y la función distanciadora de sus evidenciales, pero, en términos relativos, ambas adoptan un mayor peso porcentual en las cartas escritas a hombres

⁵ Somos conscientes de que lo ideal habría sido presentar los datos cuantitativos sobre el número de palabras contenido en la totalidad de las cartas de Ana dirigidas a mujeres, por un lado, y a hombres, por otro y, posteriormente, en la totalidad de las cartas de Jerónimo Gracián, igualmente dirigidas a sendos tipos de interlocutores según el género. No obstante, al contar con ediciones en papel por los motivos expuestos en la introducción, se han preferido reducir las probabilidades de error humano, más numerosas cuanto mayores son los criterios que se deberían respetar para ser coherentes con el análisis (contabilizar las palabras de las cartas escritas a mujeres, por una parte, y de las cartas escritas a hombres, por otra, en cada uno de los autores estudiados), con el objetivo último de evitar inducir a resultados con altas probabilidades de ser incoherentes con la realidad cuantitativa. Asumimos, pues, algunos de los problemas metodológicos típicos de la sociolingüística histórica, ya reseñados por los investigadores (Hernández-Campoy y Schilling, 2014).

que en las escritas a mujeres. Resulta, pues, llamativo que, en ambos casos, la evidencialidad es empleada prácticamente con idéntica función independientemente de quién sea el destinatario. Sin embargo, si se analiza solamente el papel de la función reforzadora de los evidenciales registrados en cada caso, se puede comprobar algunas diferencias muy interesantes. Así, por ejemplo, Ana de Jesús necesita prácticamente duplicar porcentualmente los evidenciales en cartas dirigidas a hombres con respecto a las cartas dirigidas a las mujeres, mientras que, en dicha función, la diferencia del epistolario de Jerónimo Gracián no es tan abismal entre las cartas a hombres y las cartas a mujeres. Igualmente, tampoco hay excesiva diferencia probabilística entre ambos autores si se contrasta la cantidad de marcas evidenciales con el verbo *decir* (como las estudiadas aquí) que hay en las cartas femeninas con la cantidad de marcas evidenciales que hay en las cartas masculinas: la necesidad de reforzar el discurso es, pues, similar, cuantitativamente, en el epistolario de Gracián y en el epistolario de Lobera.

Dentro de esta función reforzadora tienen especial importancia, a nuestro juicio, las citas directas, que la carmelita emplea en tres casos, dentro del nivel oracional, para reforzar sus argumentos. De ellos, dos están en cartas dirigidas a un hombre, fray Diego de Guevara, lo que puede hacer reflexionar sobre la necesidad de la mujer de convencer más al agustino, visto como jerárquicamente superior, que a cualquiera de las religiosas, consideradas sociológicamente dentro de un rango más igualitario. Frente a esto, las cartas escritas por Gracián a un destinatario femenino ofrecen prácticamente una docena de casos con una cita de autoridad (todas ellas incluidas cuantitativamente dentro de la función reforzadora), a diferencia de las dos únicas citas que se han registrado en las cartas con destinatario masculino.

En cuanto a la función distanciadora, en las cartas de Gracián esta función es mucho más frecuente en las que tienen destinatario masculino que en aquellas con destinatario femenino, a diferencia de las cartas de ella, en las que dicha función duplica a los evidenciales que aparecen en las cartas de él escritas a mujeres, pero prácticamente resultan en la mitad en las dirigidas a hombres (véase tabla 1). El motivo puede encontrarse, tal vez, en que al hombre le importa menos asumir la responsabilidad de sus palabras ante la mujer que ante el mismo hombre, mientras que a la mujer le supone justamente lo contrario, es decir, se ve más obligada a distanciarse de la opinión ajena cuando escribe a personas del otro sexo, como humilde estrategia discursiva de elisión de responsabilidad.

Cabe, finalmente, reflexionar sobre la manera en que las cuestiones internas interactúan con los factores externos. Así, para poder establecer una comparación con elementos realmente contrastables, se puede observar la cantidad de marcas evidenciales en relación a la cantidad de cartas dirigidas a unos u otras. Los siete

ejemplos que Ana de Jesús utiliza en sus 19 epístolas escritas a mujeres suponen un 36,3%, frente al 22,15% de lo que suponen los 14 ejemplos sobre las 139 cartas de Gracián. Frente a esto, los evidenciales que ella emplea en las cartas dirigidas a los hombres superan el 65%, cifra muy cercana a la cantidad relativa de ejemplos con valor evidencial registrados en las cartas de él hacia ellos (véase tabla 2).

	CARTAS A MUJERES			CARTAS A HOMBRES		
	Oracional	Oracional- parentética	Parentética	Oracional	Oracional- parentética	Parentética
Ana de Jesús	4 (21%)	1 (5,3%)	2 (10%)	8 (2 indefinido) (28%)	6 (1 indefinido, 1 pretérito) (21%)	4 (14,3%)
Jerónimo Gracián	14 (6 en indefinido) (10%)	14 (1 indefinido) (10%)	3 (1 indefinido) (2,15%)	3 (25%)	4 (33%)	1 (8,3%)

Tabla 2. Cantidad de formas evidenciales en las cartas de Ana de Jesús y Jerónimo Gracián. Porcentajes extraídos sobre las cartas dirigidas a mujeres (19 de ella, 139 de él) y a hombres (28 de ella, 12 de él).

Entre las explicaciones que se pueden esgrimir para comprender todas estas diferencias, cabe quizá recurrir a la consciencia que tienen las mujeres de que su conducta debe ser siempre más correcta que la de los hombres, lo que equivale a decir que también su habla ha de cuidarse y elaborarse en mayor medida que la de ellos, pues la lengua, desde esta perspectiva, no deja de ser pura acción social (Coates, 1993: 141-205; López Morales, 1989: 118-129; Blas Arroyo, 2005: 183-189).

En el caso que nos ocupa, las expectativas que ella tiene de los lectores de sus textos, viva imagen social (*face*) de ella misma, romperían cualquier atrevimiento que supusiera demostrar que tiene un conocimiento superior al del interlocutor (masculino). De ahí se podría deducir el menor empleo de citas de autoridad (con hombres) que él, dado que no puede demostrar un discurso erudito porque no es ese el que se espera de una mujer, por muy religiosa que sea (Fernández Martín, 2018b)⁶. A la vez, la función distanciadora en ella sirve para evitar unas responsabilidades que, en realidad, no puede asumir, por motivos socioculturales, mientras que la función distanciadora en él tiene lugar porque el escritor *libremente* decide no asumir esas responsabilidades discursivas.

⁶ Recuérdese la polémica suscitada por la *Carta Atenagórica* escrita por sor Juana Inés de la Cruz (Brescia, 1998) a finales del mismo siglo XVII en que parcialmente viven nuestros escritores.

En síntesis, pues, la diferencia en la manera en que ambos emplean la evidencialidad en las cartas a las mujeres no puede comprenderse, seguramente, sin adoptar un concepto sociopolítico de la dominación y el poder que se establece entre los géneros: Gracián emplea probabilísticamente una cantidad de evidenciales menor cuando escribe a las féminas que ella cuando escribe también a las mujeres, porque la visión de lo masculino que implica su género le otorga la autoridad suficiente para construir los discursos a su medida (Coates, 1993: 187-205; López Morales, 1989: 118-129; Romaine, 1996: 125), pero, proporcionalmente, emplea una cantidad similar de evidenciales a las de ella en las cartas a los hombres, por cuestiones de jerarquía social, no de género. En la práctica, estas diferencias equivalen a decir que él necesita casi siempre una fuente externa que justifique sus palabras en menor medida que ella.

CONCLUSIONES

A partir del estudio llevado a cabo que, evidentemente, habría que ampliar a un número mayor de textos similares que abarcaran varios siglos y a un número mayor de evidenciales para extraer conclusiones firmes, se desprenden fundamentalmente tres ideas. En primer lugar, en los textos analizados la evidencialidad se plasma estructuralmente en un *continuum* cuyo extremo inicial es la pura oración, compuesta por el verbo *decir* en tercera persona y en un tiempo con aspecto imperfecto (presente o imperfecto de indicativo) y cuyo extremo final es el puro enunciado parentético, conformado por el mismo verbo *decir* en tercera persona y en el mismo tiempo presente o imperfecto, pero con una autonomía morfosintáctica que le permite ser suprimible y permutable. Entre ambos extremos del *continuum*, hay numerosos ejemplos que son evidenciales dependiendo del contexto discursivo, pues incluso en pretérito indefinido y en un contexto narrativo puede haber algunos casos en que, como ocurre en nuestro corpus, se inserte un discurso con intenciones expositivo-argumentativas y, por tanto, con carácter evidencial.

En segundo lugar, en ambos epistolarios hay ejemplos de evidenciales que buscan distanciarse de lo dicho y no adoptar responsabilidades por las palabras escritas. Sin embargo, la principal diferencia se da en la función distanciadora, pues en ella viene dada por su papel sociocultural como mujer y en él es prácticamente decisión propia.

Finalmente, desde la perspectiva sociolingüística parece haber ciertas diferencias en la necesidad de emplear los evidenciales, fruto tanto del género del escritor como del género del receptor. A grandes rasgos, Jerónimo Gracián construye un

discurso más libre de evidencialidad que ella cuando se dirige a las mujeres, mientras que la cantidad de evidenciales es similar porcentualmente a la de Ana de Jesús cuando ambos se dirigen a los hombres.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

- ANA DE JESÚS: *Ana de Jesús. Cartas (1590-1621). Religiosidad y vida cotidiana en la clausura femenina del Siglo de Oro*, ed. Concepción Torres, Salamanca, Universidad, 1995.
- GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS, Jerónimo: *Obras del P. —. Propagación de la fe. Peregrinación de Anastasio. Otras obras y epistolario*, editadas y anotadas por el P. Silverio de Santa Teresa (O.C.D.), vol III, Burgos, El Monte Carmelo, 1933. [Manejamos la ed. facsimilar de Forgotten Books, 2019].

Fuentes secundarias

- ALBELDA, Marta (2015): «Evidentiality in non-evidential languages: Are there evidentials in Spanish?», *Journal of Pragmatics*, 85, pp. 135-137. <https://doi.org/10.1016/j.pragma.2015.04.002>
- AIKHENVALD, Alexandra Y. (2004): *Evidentiality*, Oxford, Oxford University Press.
- BLAS ARROYO, José Luis (2005): *Sociolingüística del español. Desarrollos y perspectivas en el estudio de la lengua española en contexto social*, Madrid, Cátedra.
- BRESCIA, Pablo A. J. (1998): «El 'crimen' y el castigo: la *Carta Atenagórica*, de Sor Juana Inés de la Cruz», *Caravelle*, 70 (1), pp. 73-96.
- CABEDO NEBOT, Adrián (2018): «Prosody, genres and evidentiality in Spanish: The case of *por lo visto*», en Adrián Cabedo Nebot y Carolina Figueras Bates (eds.), *Perspectives on Evidentiality in Spanish. Explorations across genres*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 125-146. <https://doi.org/10.1075/pbns.290.06cab>
- CABEDO NEBOT, Adrián y Carolina FIGUERAS BATES (2018): «Evidentiality in Discourse», en Adrián Cabedo Nebot y Carolina Figueras Bates (eds.), *Perspectives on Evidentiality in Spanish. Explorations across genres*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 1-24. [HTTPS://DOI.ORG/10.1075/PBNS.290.01CAB](https://doi.org/10.1075/pbns.290.01cab)
- COATES, Jennifer (1993): *Women, Men and Language*, Londres, Longman.

- CORNILLIE, Bert, Juana I. MARÍN ARRESE Y Björn WIEMER (2017): «La gramática, la semántica y la pragmática de la evidencialidad. Apuntes teóricos y metodológicos», en Bert Cornillie y Dámaso Izquierdo Alegría (eds.), *Gramática, semántica y pragmática de la evidencialidad*, Pamplona, EUNSA, pp. 15-36.
- CRUZ, A. J. (2009): «Del cuerpo al corpus: la biografía como expresión literaria feminista en la Edad de Oro», en *Destiempos. Mujeres en la literatura. Escritoras*, 19, pp. 41-59.
- ESCANDELL VIDAL, M.^a Victoria (2010): «Futuro y evidencialidad», *Anuario de Lingüística Hispánica*, 26, pp. 9-34. En línea: <<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/9480>> [15/05/2020].
- ESTELLÉS ARGUEDAS, Maria y Marta ALBELDA MARCO (2017): «Evidencialidad, atenuación y descortesía en *al parecer* y *por lo visto*», en Bert Cornillie y Dámaso Izquierdo Alegría (eds.), *Gramática, semántica y pragmática de la evidencialidad*, Pamplona, EUNSA, pp. 169-202.
- ESTRADA, Olga y Griselda ZÁRATE (2017): «Atenuación, género e intensificación en el discurso político: las reacciones mediáticas del caso de una legisladora de Nuevo León, México (2015)», *Normas*, 7 (2), pp. 124-137. En línea <<http://dx.doi.org/10.7203/normas.v7i2.11170>> [10/06/2020].
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2014): «Cuestiones metodológicas en el estudio de las perifrasis verbales: interrelaciones entre sintaxis, semántica y pragmática», en José Luis Girón Alconchel y Daniel M. Sáez Rivera (eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, pp. 119-158. <https://doi.org/10.31819/9783954871988-007>
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2015): «La creación de corpus lingüísticos diacrónicos: la perspectiva del transcriptor», *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, 12 (3), pp. 23-47. En línea: <<https://produccioncientificaluz.org/index.php/enlace/article/view/20625>> [08/11/2020].
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2018a): «El enunciado parentético *Como tengo dicho* en algunas crónicas de Indias», en Xosé Alfonso Álvarez Pérez, Jairo Javier García Sánchez, Manuel Martí Sánchez y Ana M.^a Ruiz Martínez (eds.), *Nuevas perspectivas en la diacronía de las lenguas de especialidad*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 107-124.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2018b): «Del nivel interpersonal al nivel morfosintáctico en algunas cartas de sor María de Jesús de Ágreda», *Estudios humanísticos. Filología*, 40, pp. 41-69. <http://dx.doi.org/10.18002/ehf.v0i40.5449>
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2019): «La deixis personal en algunas cartas de Rosalía de Castro y Emilia Pardo Bazán desde la gramática funcional del dis-

- curso», *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos*, 22, pp. 135-159. <https://doi.org/10.5209/madr.66856>
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Patricia (2020): «Algunas cuestiones ecdóticas de la *Respuesta a sor Filotea de la Cruz* de sor Juana Inés de la Cruz», en M.^a Fernández Alcaide y Eva Bravo-García (eds.), *El español de América: Morfosintaxis histórica y variación*, Valencia, Tirant Humanidades, pp. 455-480.
- FORTSON IV, Benjamin W. (2003): «An Approach to Semantic Change», en Brian D. Joseph y Richard D. Janda (eds.), *The Handbook of Historical Linguistics*, Oxford, Blackwell, pp. 648-664. <https://doi.org/10.1002/9780470756393.ch21>
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2018): *Parentéticos*, Madrid, Arco/Libros.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (1999): «Lo oral en lo escrito: los enunciados parentéticos», *Moenia*, 5, pp. 225-246.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2014): «Los límites del enunciado», *Estudios de Lingüística del Español*, 35 (1), pp. 143-160. En línea: <<http://hdl.handle.net/11441/32733>> [10/06/2020].
- GARACHANA, Mar y Esther ARTIGAS (2012): «Corpus digitalizados y palabras gramaticales», *Scriptum Digital*, 1, pp. 37-65. En línea: <http://www.scriptumdigital.org/documents/02_GARACHANA_Y_ARTIGAS_Wok.pdf> [06/11/2020]
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2008): «El discurso citado en la *Segunda partida*», *e-Spania*, 5, junio de 2008. <https://doi.org/10.4000/e-spania.13033>
- GRIFFITHS, James (2015): «Speaker and quote reduces parenthetical clauses», en Stefan Schneider, Julie Glikman y Mathieu Avanzi (eds.), *Parenthetical Verbs*, Berlín/Múnich/Boston, De Gruyter, pp. 71-102. <https://doi.org/10.1515/9783110376142-005>
- HANOTE, SYLVIE (2015): «Are reporting clauses special cases of parentheticals?», en Stefan Schneider, Julie Glikman y Mathieu Avanzi (eds.), *Parenthetical Verbs*, Berlín/Múnich/Boston, De Gruyter, pp. 257-282.
- HERNÁNDEZ-CAMPOY, Juan M. y Natalie SHILLING (2014): «The Application of the Quantitative Paradigm to Historical Sociolinguistics: Problems with the Generalizability Principle», en Juan Manuel Hernández-Campoy y Juan Camilo Conde-Silvestre (eds.), *The Handbook of Historical Sociolinguistics*, Wiley-Blackwell, pp. 63-79. <https://doi.org/10.1002/9781118257227.ch4>
- HUGO ROJAS, Evelyn (2011): «Las formas de segunda persona singular como estrategias evidenciales», *RLA. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 49 (1), pp. 143-167. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48832011000100007>
- IFANTIDOU, Elly (2001): *Evidentials and Relevance*, Ámsterdam/Filadelfia, John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/pbns.86>

- IZQUIERDO ALEGRÍA, Dámaso (2017): «Sobre el estatus (para)evidencial de algunos adverbios de punto de vista», en Bert Cornillie y Dámaso Izquierdo Alegría (eds.), *Gramática, semántica y pragmática de la evidencialidad*, Pamplona, EUNSA, pp. 37-68.
- KALTENBÖCK, Gunther, Bernd HEINE y Tania KUTEVA (2011): «On thetical grammar», *Studies in Language*, 35 (4), pp. 852-897. <https://doi.org/10.1075/sl.35.4.03kal>
- KALTENBÖCK, Gunther, Bernd HEINE y Tania KUTEVA (2015): «On thetical: A rootless analysis of *I think*», en Stefan Schneider, Julie Glikman y Mathieu Avanzi (eds.), *Parenthetical Verbs*, Berlín/Múnich/Boston, De Gruyter, pp. 39-70.
- KIELKIEWICZ-JANOWIAK, Agnieszka (2012): «Class, Age, and Gender-based Patterns», en Juan Manuel Hernández-Campoy y Juan Camilo Conde-Silvestre (eds.), *The Handbook of Historical Sociolinguistics*, Wiley-Blackwell, pp. 307-332.
- LLOPIS CARDONA, Ana (2018): «The Spanish quotative *según* across written genres», en Adrián Cabedo Nebot y Carolina Figueras Bates (eds.), *Perspectives on Evidentiality in Spanish*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 173-204. <https://doi.org/10.1075/pbns.290.08llo>
- LÓPEZ MORALES, Humberto (1989): *Sociolingüística*, Madrid, Gredos.
- MARTÍ SÁNCHEZ, Manuel (2008): «La hipótesis de la subjetivización en la gramaticalización/gramaticalización de los operadores pragmáticos», *Paremia*, 17, pp. 79-90. En línea: <https://cvc.cervantes.es/Lengua/paremia/pdf/017/007_marti.pdf> [10/06/2020].
- MARTÍ SÁNCHEZ, Manuel (2012): «El proceso de constitución de las unidades fraseológicas y algunos problemas fundamentales», *Lingüística en la Red*, pp. 1-52. En línea: <http://linred.es/monograficos_pdf/LR_monografico10-articulo4.pdf> [10/06/2020].
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- PENAS IBÁÑEZ, M.^a Azucena (2018): «Cambio semántico y lexemática verbal. De los preverbios latinos a los verbos españoles prefijados y de régimen preposicional. Su relación con los *phrasal verbs*», *Romance Philology*, 72, pp. 229-254. <https://doi.org/10.1484/J.RPH.5.116506>
- REYES, Graciela (1996): *Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos*, Madrid, Arco/Libros.
- ROMAINE, Suzanne (1996): *El lenguaje en la sociedad*, Madrid, Ariel.

- RUIZ GURILLO, Leonor (2017): «El evidencial con humor entra. Acerca de su uso en los monólogos humorísticos», *Normas*, 7 (2), pp. 5-18. <http://dx.doi.org/10.7203/normas.v7i2.9218>
- SALZMANN, Zdenek (2007): *Language, Culture and Society. An Introduction to Linguistic Anthropology*, Oxford, Westview Press.
- TRAUGOTT, Elizabeth Closs y Richard B. DASHER (2002): *Regularity in Semantic Change*, Cambridge, Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511486500>
- ZÁRATE, Griselda y Olga Nelly ESTRADA (2017): «Atenuación, género e intensificación en la perspectiva mediática del discurso político. El compromiso de castidad entre los adolescentes de Nuevo León, México (2011)», *Normas*, 7 (2), pp. 111-124. <http://dx.doi.org/10.7203/normas.v7i2.11169>

Fecha de recepción: 13 de junio de 2020
Fecha de aceptación: 12 de noviembre de 2020